



LOMBARD ODIER
LOMBARD ODIER DARIER HENTSCH

Lombard Odier Gestión (España), SGIIC, S.A.

Folleto informativo de tarifas maximas y gastos de terceros
En vigor desde: 03.11.2012

Lombard Odier Gestión (España), SGIIC, S.A.
Paseo de la Castellana 66 - 28046 Madrid
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid,
omo 27504, Libro 0, Folio 89, Sección 8, Hoja M495584
CIF A 85921898 Registro CNMV 231

Índice

I.	Gestión de carteras	5
1.	Aplicación de las tarifas	5
2.	Comisiones y gastos repercutibles	5
3.	Aplicación de impuestos	5
II.	Servicios prestados diversos (ver nota)	5
III.	Notas generales	6
	Servicios prestados diversos	6
IV	Comisiones y gastos repercutibles	6

I. Gestión de carteras

Gestión discrecional e individualizada de cartera	Tarifa	
	%	Mínimo (€)
Sobre el valor efectivo de la cartera gestionada (anual)	2,50	10.000,00
Sobre la revalorización de la cartera gestionada (anual)	25,00	

1. Aplicación de las tarifas

Sobre el valor efectivo: Estas tarifas son anuales y se aplican y liquidarán en los periodos pactados con el cliente. La base de cálculo será el valor efectivo de la cartera gestionada al final del periodo de devengo.

Sobre la revalorización: La comisión se aplicará una vez al año sobre la revalorización de la cartera. Dicha revalorización será el resultado de comparar el valor efectivo de la cartera al 1 de enero – o fecha de inicio si fuera posterior – con el 31 de diciembre de cada año, restando las aportaciones y sumando las detracciones efectuadas en el periodo.

Los efectos domiciliados aceptados tendrán una comisión del 0,10 %, con un mínimo de 6 euros, los efectos domiciliados sin aceptar tendrán una comisión del 0,10%, con un mínimo de 6 euros, y los efectos no domiciliados tendrán una comisión del 0,10%, con un mínimo de 6 euros.

2. Comisiones y gastos repercutibles

El servicio de Gestión de cartera no incluye los servicios de intermediación y los de custodia y administración, ni cualquier otro diferente que se pueda prestar al cliente, por lo que dichos servicios se cobrarán de modo separado.

3. Aplicación de impuestos

Sobre las tarifas correspondientes a este apartado se cargarán los impuestos correspondientes fehaciente y a entera satisfacción del banco.

II. Servicios prestados diversos (ver nota)

Servicios prestados diversos	Tarifa				
	% sobre efectivo	% sobre nominal	Por contrato	Mínimo operación	Fija
Gastos adicionales a la gestión de carteras (Ver nota)					25,00

Nota 1: en relación a lo indicado en el punto 10, en caso de producirse descubiertos en estas cuentas se aplicará una comisión del 2% sobre el mayor descubierto contable producido en el periodo de liquidación, con un mínimo de 15 euros.

En cualquier caso, y de acuerdo con lo establecido en la ley 16/2011, de 24 de junio, de contratos de crédito al consumo, en los descubiertos en cuenta con consumidores la comisión percibida junto con los intereses no podrán dar lugar a una tasa anual equivalente superior a 2,5 veces el interés legal del dinero.

Nota 2: en concepto de gestión por reclamación efectivamente realizada de posiciones deudoras, se percibirá una sola vez, una comisión de 15 euros por cada descubierto que pueda producirse en la cuenta del cliente.

III. Notas generales

Servicios prestados diversos

Aclaraciones:

La tarifa fija se aplicará como alternativa si así se ha acordado expresamente con el cliente.

Gastos repercutibles:

Se aplicarán, en su caso, los gastos repercutibles que figuran en el apartado "comisiones y gastos repercutibles" del presente folleto.

Aplicación de impuestos:

Sobre las tarifas se cargarán los impuestos correspondientes

Gastos adicionales a la gestión de carteras:

Esta comisión será adicional a la de gestión discrecional e individualizada de carteras y se aplicará únicamente cuando el cliente haya solicitado expresamente información individual sobre cada transacción. La comisión se expresará en términos de tarifas fija por cada comunicación realizada.

* Los importes de este folleto están en moneda Euro

IV Comisiones y gastos repercutibles

Además, la entidad, en su caso, repercute al cliente con los gastos siguientes:

- Los gastos de correo, télex, fax y swift, si los hubiera.
- En caso de utilizar sistemas de mensajería, los gastos generados, siempre que se utilicen a solicitud del cliente.
- Los gastos de transporte y seguro cuando las operaciones impliquen el traslado físico de los valores.
- Los gastos de intervención de fedatario público, de escrituras y cualquier otro concepto de carácter externo justificado.